



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°385-2024/MPS-GM-GAT

Sullana, 25 de junio del 2024.

VISTO: El expediente de registro N°039281-2023 del 27.11.2023, Informe N°034-2024-MPS-SGTR-vasa, Informe N°298-2024/MPS-EC, por la solicitud de Prescripción de deuda tributaria por concepto de impuesto predial y arbitrios municipales del año 2008 al 2018, presentada por **GIRON GIRON ROLANDO**, señalando como domicilio fiscal el ubicado en **CARRETERA TAMBOGRANDE N°1255-A AA.HH. JESUS MARIA - SULLANA**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo estipulado en el artículo 74° de la Constitución Política del Estado, mediante el cual regula la potestad tributaria del Estado en nuestro territorio Nacional; asimismo en la segunda parte de este artículo se regula la potestad tributaria delegada con la cual se faculta a los Gobiernos Locales para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos Municipales dentro de su jurisdicción

Que, el artículo 191° del cuerpo legal acotado establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, incluyendo entre ellos la materia tributaria.

Que, el Tributo es la Prestación usualmente en dinero a favor del Estado, establecida por ley. No constituye sanción, considera en principio la capacidad contributiva del sujeto obligado y es exigible coactivamente. Estos se dividen en Impuestos, Contribuciones y Tasas.

Que al artículo 43° del Código Tributario, establece que: "La acción de la Administración Tributaria para determinar la deuda tributaria, así como la acción para exigir su pago y aplicar sanciones prescribe a los cuatro (04) años, y a los seis (06) años para quienes no hayan presentado la declaración respectiva", agregando que, "Dichas acciones prescriben a los diez (10) años cuando el Agente de retención o percepción no ha pagado el tributo retenido o percibido", y que, "La acción para solicitar o efectuar la compensación, así como para solicitar la devolución prescribe a los cuatro (4) años".

Que de acuerdo a lo estipulado en el artículo 45° de la citada norma, La prescripción se interrumpe: a) Por la notificación de la Resolución de Determinación o de Multa, b) Por la notificación de la Orden de Pago, hasta por el monto de la misma", entre otros supuestos, como c) Por el reconocimiento expreso de la obligación por parte del deudor, d) Por el pago parcial de la deuda, e) Por la solicitud de fraccionamiento u otras facilidades de pago, f) Por la notificación del requerimiento de pago de la deuda tributaria que se encuentre en cobranza coactiva y por cualquier otro acto notificado al deudor, dentro del procedimiento de cobranza coactiva, g) Por la compensación o la presentación de la solicitud de devolución de los pagos indebidos o en exceso.

Que, el artículo 47° del TUO, del Código Tributario, D.S. N° 133-2013-EF, indica que la prescripción es declarada a pedido del deudor tributario, cumpliendo con dicha condición y con los requisitos establecidos en el TUPA.

Que, en virtud a lo señalado en el Decreto de Alcaldía N° 02-2013, de fecha 22 de enero del 2013, la misma que resuelve aprobar la Directiva N° 001-2013/MPS-GAT "Directiva que regula el procedimiento de altas y bajas en el Sistemas de Gestión Tributaria Municipal -SGTM. En Virtud a lo prescrito en su artículo 7° contempla De la Nulidad de Valores: Para que proceda el quiebre de valores se requerirá que previamente se declare la nulidad del valor por la autoridad

Pág.01-05



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

Viene de Resolución Gerencial N°385-2024/MPS-GM-GAT

competente y mediante la forma establecida por ley. Asimismo, la Resolución que declara la nulidad de un valor ordenara la baja de los conceptos generados por su emisión y notificación”.

Que, el administrado presenta al expediente N°039281-2023 del 27.11.2023, su solicitud de prescripción de impuesto predial y arbitrios municipales del año 2008 al 2018, anexando los documentos siguientes: recibo de Pago N°202300049899, copia del consolidado de deuda.

Que, mediante el Informe N°034-2024-MPS-SGTR-vasa, de fecha 22 de abril del 2024, emitido por la Sub Gerencia de Tributación y Recaudación, en el cual de la verificación del Sistema de Gestión Tributaria Municipal (SGTM), se verifica que el administrado, con código municipal N°27875, registra predio ubicado en:

- A.H. JESUS MARIA – CARRETERA TAMBOGRANDE, 1291 SECTOR C MZ. A3 LT. 07, identificado con código catastral N°200601015710260A0101001.
- A.H. JESUS MARIA – CARRETERA TAMBOGRANDE, 1281 SECTOR C MZ. A3 LT.08, identificado con código catastral N°200601015710270A0101001.
- A.H. JESUS MARIA – CARRETERA TAMBOGRANDE, 1255 SECTOR C MZ. A3 LT. 09, identificado con código catastral N°200601015710280A0101001.

Del cual el periodo que solicita prescripción es analizado de la siguiente manera:

- Por concepto de Impuesto Predial:

DETERMINACIÓN	N° VALOR	AÑO / CUOTAS	FECHA DE NOTIFICACIÓN	EXP. COACTIVO	OBSERVACIONES
PREDIAL	OP-52453	2016 001-004	07/02/2017	965	PRESCRIBE
PREDIAL	-	2017 001-001	-	965	PRESCRIBE
PREDIAL	OP-17108	2017 001-004	-	-	PRESCRIBE
PREDIAL	OP-3289	2018 001-004	24/06/2022	2375	PRESCRIBE

- Por concepto de Arbitrios Municipales:

ARBITRIOS MUNICIPALES DEL PREDIO UBICADO EN - A.H. JESUS MARIA – CARRETERA TAMBOGRANDE, 1291 SECTOR C MZ. A3 LT. 07- SULLANA					
DETERMINACIÓN	N° VALOR	AÑO / CUOTAS	FECHA DE NOTIFICACIÓN	EXP. COACTIVO	OBSERVACIONES
LIMPIEZA	RD-21881	2010 001-012	-	-	PRESCRIBE
LIMPIEZA	RD-21884	2011 001-012	-	-	PRESCRIBE
SERENAZGO	RD-21887	2012 001-004	-	-	PRESCRIBE
SERENAZGO	RD-21890	2013 001-003	-	-	PRESCRIBE
SERENAZGO	RD-7716	2013 004-004	-	-	PRESCRIBE
SER Y LIM	RD-7719	2014 001-004	-	-	PRESCRIBE
SER Y LIM	RD-18884	2015 001-004	-	-	PRESCRIBE
SERENAZGO	RD-7722	2016 001-004	-	-	PRESCRIBE
SERENAZGO	RD-7725	2017 001-004	-	-	PRESCRIBE

ARBITRIOS MUNICIPALES DEL PREDIO UBICADO EN -A.H. JESUS MARIA – CARRETERA TAMBOGRANDE, 1281 SECTOR C MZ. A3 LT.08- SULLANA					
DETERMINACIÓN	N° VALOR	AÑO / CUOTAS	FECHA DE NOTIFICACIÓN	EXP. COACTIVO	OBSERVACIONES
SERENAZGO	RD-7714	2008 001-012	-	-	PRESCRIBE
SERENAZGO	RD-21879	2009 001-012	-	-	PRESCRIBE
SER Y LIM	RD-21882	2010 001-012	-	-	PRESCRIBE
SER Y LIM	RD-21885	2011 001-012	-	-	PRESCRIBE
SER Y LIM	RD-21888	2012 001-004	-	-	PRESCRIBE
SER Y LIM	RD-21891	2013 001-003	-	-	PRESCRIBE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

Viene de Resolución Gerencial N°385-2024/MPS-GM-GAT

SER Y LIM	RD-7717	2013 004-004	-	-	PRESCRIBE
SER Y LIM	RD-7720	2014 001-004	-	-	PRESCRIBE
SER Y LIM	RD-18885	2015 001-004	-	-	PRESCRIBE
SER Y LIM	RD-7723	2016 001-004	-	-	PRESCRIBE
SER Y LIM	RD-7726	2017 001-004	-	-	PRESCRIBE
SER, LIM Y JAR	RD-7728	2018 001-004	-	-	PRESCRIBE
ARBITRIOS MUNICIPALES DEL PREDIO UBICADO EN - A.H. JESUS MARIA - CARRETERA TAMBOGRANDE, 1255 SECTOR C MZ. A3 LT. 09- SULLANA					
DETERMINACIÓN	N° VALOR	AÑO / CUOTAS	FECHA DE NOTIFICACIÓN	EXP. COACTIVO	OBSERVACIONES
SERENAZGO	RD-7715	2008 001-012	-	-	PRESCRIBE
SERENAZGO	RD-21880	2009 001-012	-	-	PRESCRIBE
SER Y LIM	RD-21883	2010 001-012	-	-	PRESCRIBE
SER Y LIM	RD-21886	2011 001-012	-	-	PRESCRIBE
SER Y LIM	RD-21889	2012 001-004	-	-	PRESCRIBE
SER Y LIM	RD-21892	2013 001-003	-	-	PRESCRIBE
SER Y LIM	RD-7718	2013 004-004	-	-	PRESCRIBE
SER Y LIM	RD-7721	2014 001-004	-	-	PRESCRIBE
SER Y LIM	RD-18886	2015 001-004	-	-	PRESCRIBE
SER Y LIM	RD-7724	2016 001-004	-	-	PRESCRIBE
SER Y LIM	RD-7727	2017 001-004	-	-	PRESCRIBE
SER, LIM Y JAR	RD-7729	2018 001-004	-	-	PRESCRIBE

Que, el referido informe concluye se declare procedente la prescripción por concepto de impuesto predial del año 2017 (001-004) y por concepto de arbitrios municipales del año 2008 al 2018, de los tres códigos catastrales que registra el contribuyente, los cuales se encuentran en cobranza ordinaria, que si bien se han generados valores, no han sido notificados ni tramitados por al área correspondiente a fin de que se continúe con su cobranza, habiendo cumplido el plazo para su prescripción.

Que, mediante el informe N° N°298-2024/MPS-EC, de fecha 16 de abril del 2024, emitido por la Sub Gerencia de Ejecución Coactiva, en el cual se analiza la deuda de impuesto predial desde el año 1998 al 2007, que recae en el expediente N°1505-2009TRI, de la siguiente manera:



Expediente	Tributo, Período y Valor	Fecha de notif. valor	1er. Plazo cómputo	Actos interruptorios	Notif. Actos interruptorios	2do. Plazo cómputo	Actos interruptorio	Notif. Acto interruptorio	Cómputo final
965-2017	Predial 2016(01-04) OP - 0052453-2016	07/02/2017	Menos de 4 años (No Prescribe)	Resol. Coactiva N° 01	22/12/2017	Menos de 4 años (No Prescribe)	No tiene	No tiene	Más de 4 años (Prescribe)
2375-2022	Predial 2018(01-04) OP - 00003289-2022	24/06/2022	Menos de 4 años (No Prescribe)	Resol. Coactiva N° 01	18/10/202	Menos de 4 años (No Prescribe)	No tiene	No tiene	Menos de 4 años (No Prescribe)

Que, el mismo concluye que se declare procedente la prescripción de la deuda tributaria por concepto de impuesto predial del año 2016(001-004), ya que no ha sido debidamente notificada, habiendo computado el plazo para su prescripción, así mismo lo declara improcedente por concepto de impuesto predial del año 2018 (001-004), ya que ha sido debidamente notificada, no habiendo computado el plazo para su prescripción.

Pág.03-05



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

Viene de Resolución Gerencial N°385-2024/MPS-GM-GAT

Que, de la revisión del Sistema de Gestión Tributaria Municipal (SGTM), se visualiza que el administrado mantiene deuda pendiente de pago por concepto de impuesto predial del año 2018, 2020 al 2024, y por concepto de arbitrios municipales del código catastral N°200601015710270A0101001 y del código catastral N°200601015710280A0101001 del año 2019 al 2024, que se encuentran en plazo exigible de pago.

Que, con respecto a los informes, y de la verificación de los documentos, de acuerdo a las facultades que nos confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Decreto de Alcaldía N° 02-2013, de fecha 22 de enero del 2013, la Directiva N° 001-2013/MPS-GAT y Resolución de Alcaldía N° 063-2023/MPS del 06 de enero 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR PROCEDENTE EN PARTE, la solicitud de Prescripción de deuda tributaria por concepto de impuesto predial y arbitrios municipales del año 2008 al 2018, presentada por **GIRON GIRON ROLANDO**, con código municipal N°27875:

PROCEDENTE:

DETERMINACIÓN	N° VALOR	AÑO / CUOTAS	OBSERVACIONES
PREDIAL	OP-52453	2016 001-004	PRESCRIBE
PREDIAL	-	2017 001-001	PRESCRIBE
PREDIAL	OP-17108	2017 001-004	PRESCRIBE

ARBITRIOS MUNICIPALES DEL PREDIO UBICADO EN - A.H. JESUS MARIA - CARRETERA TAMBOGRANDE, 1291 SECTOR C MZ. A3 LT. 07- SULLANA			
DETERMINACIÓN	N° VALOR	AÑO / CUOTAS	OBSERVACIONES
LIMPIEZA	RD-21881	2010 001-012	PRESCRIBE
LIMPIEZA	RD-21884	2011 001-012	PRESCRIBE
SERENAZGO	RD-21887	2012 001-004	PRESCRIBE
SERENAZGO	RD-21890	2013 001-003	PRESCRIBE
SERENAZGO	RD-7716	2013 004-004	PRESCRIBE
SER Y LIM	RD-7719	2014 001-004	PRESCRIBE
SER Y LIM	RD-18884	2015 001-004	PRESCRIBE
SERENAZGO	RD-7722	2016 001-004	PRESCRIBE
SERENAZGO	RD-7725	2017 001-004	PRESCRIBE
ARBITRIOS MUNICIPALES DEL PREDIO UBICADO EN -A.H. JESUS MARIA - CARRETERA TAMBOGRANDE, 1281 SECTOR C MZ. A3 LT.08- SULLANA			
DETERMINACIÓN	N° VALOR	AÑO / CUOTAS	OBSERVACIONES
SERENAZGO	RD-7714	2008 001-012	PRESCRIBE
SERENAZGO	RD-21879	2009 001-012	PRESCRIBE
SER Y LIM	RD-21882	2010 001-012	PRESCRIBE
SER Y LIM	RD-21885	2011 001-012	PRESCRIBE
SER Y LIM	RD-21888	2012 001-004	PRESCRIBE
SER Y LIM	RD-21891	2013 001-003	PRESCRIBE
SER Y LIM	RD-7717	2013 004-004	PRESCRIBE
SER Y LIM	RD-7720	2014 001-004	PRESCRIBE
SER Y LIM	RD-18885	2015 001-004	PRESCRIBE
SER Y LIM	RD-7723	2016 001-004	PRESCRIBE
SER Y LIM	RD-7726	2017 001-004	PRESCRIBE
SER, LIM Y JAR	RD-7728	2018 001-004	PRESCRIBE





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

Viene de Resolución Gerencial N°385-2024/MPS-GM-GAT

ARBITRIOS MUNICIPALES DEL PREDIO UBICADO EN - A.H. JESUS MARIA - CARRETERA TAMBOGRANDE, 1255 SECTOR C MZ. A3 LT. 09- SULLANA			
DETERMINACIÓN	N° VALOR	AÑO / CUOTAS	OBSERVACIONES
SERENAZGO	RD-7715	2008 001-012	PRESCRIBE
SERENAZGO	RD-21880	2009 001-012	PRESCRIBE
SER Y LIM	RD-21883	2010 001-012	PRESCRIBE
SER Y LIM	RD-21886	2011 001-012	PRESCRIBE
SER Y LIM	RD-21889	2012 001-004	PRESCRIBE
SER Y LIM	RD-21892	2013 001-003	PRESCRIBE
SER Y LIM	RD-7718	2013 004-004	PRESCRIBE
SER Y LIM	RD-7721	2014 001-004	PRESCRIBE
SER Y LIM	RD-18886	2015 001-004	PRESCRIBE
SER Y LIM	RD-7724	2016 001-004	PRESCRIBE
SER Y LIM	RD-7727	2017 001-004	PRESCRIBE
SER, LIM Y JAR	RD-7729	2018 001-004	PRESCRIBE

IMPROCEDENTE:

DETERMINACIÓN	N° VALOR	AÑO / CUOTAS	OBSERVACIONES
PREDIAL	OP-3289	2018 001-004	NO PRESCRIBE

ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR a la Sub Gerencia de Ejecución Coactiva a fin de que el EJECUTOR COACTIVO proceda a SUSPENDER el expediente coactivo N°965-2017TRI y las costas generadas del mismo, a nombre de **GIRON GIRON ROLANDO**, con código municipal N°27875, en virtud de la parte considerativa.

ARTÍCULO TERCERO. - AUTORIZAR a la Sub Gerencia de Tributación y Recaudación, a fin de **ANULAR** el valor tributario y **DAR DE BAJA** la deuda tributaria, señalada en el artículo primero declarado como PROCEDENTE, a nombre **GIRON GIRON ROLANDO**, con código municipal N°27875, en virtud de la parte considerativa.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFIQUESE al administrado **GIRON GIRON ROLANDO**, con código municipal N°27875, con la deuda tributaria por concepto de impuesto predial del año 2018, 2020 al 2024, y por concepto de arbitrios municipales del código catastral N°200601015710270A0101001 y del código catastral N°200601015710280A0101001 del año 2019 al 2024, que se encuentran en plazo exigible de pago., por encontrarse en plazo exigible de pago.

ARTÍCULO QUINTO. – AUTORIZAR a la Sub Gerencia de Tributación y Recaudación adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO. – NOTIFIQUESE el presente acto administrativo a **GIRON GIRON ROLANDO**, en su domicilio fiscal el ubicado en **CARRETERA TAMBOGRANDE N°1255-AA.HH. JESUS MARIA - SULLANA.**

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CUMPLASE.

DISTRIBUCION:
-SGTyR
- Interesado
- Fojas (24)
- Archivo (2)
- JCMC/vpzg

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
CPC. JOSE CARLOS MOSQUEDA CARRANZA
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Pág.05-06